DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 83

Asunción, 18 de noviembre del 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO- ZANJA PYTA- CAPITAN BADO- ITANARA- YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID N° 437.955.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497/2023** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.),** el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación:

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres se realizó en fecha 11 de marzo de 2024.
- **Memorándum UEP FONPLATA N° 707/2024** de la Unidad Ejecutora FONPLATA, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 72/2024**, por el cual se remite informe económico – financiero de evaluación.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

- **Memorándum UEP FONPLATA N° 1401/2024** de la Unidad Ejecutora FONPLATA, por el cual se remite informe técnico complementario de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2440/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.

2.- METODOLOGÍA

De acuerdo a lo indicado en la IAC 2.1 de la Sección 2. HOJA DE DATOS del PBC, la norma aplicable al presente proceso es la *POLÍTICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA (R.D. 1394/2017).*

El método de selección es: **SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO.**

3.- SERVICIOS LICITADOS

LOTE	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
1	FISCALIZACION PROGRESIVA/TRAMO 0+000 - 44+000	₲ 20.910.727.000
2	FISCALIZACION PROGRESIVA/TRAMO 44+000 - 92+000	₲ 19.160.356.000
3	FISCALIZACION PROGRESIVA/TRAMO 92+000 - 145+000	₲ 20.531.460.000
4	FISCALIZACION PROGRESIVA/TRAMO 145+000 - 193+426	₲ 19.160.356.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2440/2024, remite informe jurídico, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. María José Vega y Abg. Helena Cuevas por el cual se procedió a la verificación de las propuestas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detallará seguidamente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PBC:

Consideración Preliminar:

Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, *Sección 2. Hoja de Datos. IAC 2.1.*, la norma aplicable al proceso es la *Política para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios en Operaciones financiadas por FONPLATA (R.D. 1394/2017).*

➢ ANÁLISIS DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

En atención al tiempo transcurrido desde el acto de recepción y apertura de sobres, realizado en fecha 11 de marzo del 2024, se analizó respecto a las condiciones del periodo de validez de las propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas presentadas en las ofertas, conforme a lo preceptuado en las siguientes secciones del pliego:

- ***SECCIÓN I. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES.***

12. Plazo de Validez de las Propuestas. *12.1 La Hoja de Datos indica el periodo durante el cual la Propuesta del Consultor permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.*

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

12.4. *El contratante hará todo lo que esté en su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, el Contratante podrá solicitar, por escrito, a todos los Consultores que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas…"* (SIC).

- ***SECCIÓN 2. HOJA DE DATOS.***

  IAC 12.1 *Las propuestas deberán permanecer válidas durante 150 días calendario a partir de la fecha y hora límite de presentación de propuestas.*

Al respecto, por Memorándum DAJ N° 4825/2024 del 5 de agosto del 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes participantes, a fin de que los mismos extiendan la validez de sus propuestas y de las declaraciones de mantenimiento de propuestas, aclarándose en dicha solicitud cuanto sigue:

"La extensión de validez de la propuesta deberá presentarse mediante Nota firmada por el representante legal, dirigida a esta cartera de Estado, en donde se manifieste expresamente la conformidad para extender el periodo de validez de su propuesta por un plazo de 150 días calendario, que correrá desde el día siguiente al último día de la vigencia de la oferta presentada en fecha 11 de marzo del 2024.
Asimismo, se aclara que, si el oferente extiende el periodo de validez de la propuesta conforme a lo solicitado, aceptará al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 150 días calendario, consintiendo que será declarado inelegible para la adjudicación de contratos por un periodo de dos (2) años, en caso de incurrir en los supuestos indicados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Formulario TEC-14 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, conforme a lo previsto en las IAC 16.3 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones", conforme al principio de igualdad y en base a la obligación de poseer propuesta vigente para que la misma pueda proseguir en el proceso de evaluación.

En respuesta a lo solicitado, en fecha 6 de agosto, a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó cuanto sigue:

"De conformidad a lo solicitado a través del M_DAJ N° 4825/24 fueron remitidas:

NOTA CEO N°	*FECHA*	*OFERENTE*
509	*5/8/2024*	*CONSORCIO LATINO CONSULT - CONTEC*
510	*5/8/2024*	*CONSORCIO GEPG NOVAENGEVIX*
511	*5/8/2024*	*CONSORCIO CSI -ICASA*
512	*5/8/2024*	*CONSORCIO DEL NORTE*
513	*5/8/2024*	*CONSORCIO PROINTEC*
514	*5/8/2024*	*ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L*
515	*5/8/2024*	*CONSORCIO VIAL NORTEÑO*
516	*5/8/2024*	*CIALPA S.A.*
517	*5/8/2024*	*CONSORCIO INCONPAR INGSER*
518	*5/8/2024*	*CONSORCIO IMPERIO*
519	*5/8/2024*	*CONSORCIO TECHNE MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.*
520	*5/8/2024*	*CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX*
521	*5/8/2024*	*DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY*
522	*5/8/2024*	*CONSORCIO AMAMBAY*
523	*5/8/2024*	*INGENEG S.A.*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

524	*5/8/2024*	*CONSORCIO JDA - CCI*
525	*5/8/2024*	*CONSORCIO CT*
526	*5/8/2024*	*CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA*
527	*5/8/2024*	*CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS*

Al respecto se informa que OBRAN EN EL CEO TODAS LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES CITADOS MÁS ARRIBA a fin de proseguir con la evaluación" SIC.

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

1. **CONSORCIO LATINO CONSULT – CONTEC**.

El representante legal, por Nota de fecha 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 6/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 509/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

2. **CONSORCIO GEPG NOVAENGEVIX**.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 510/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

3. **CONSORCIO CSI –ICASA**.

La representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 511/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

4. **CONSORCIO DEL NORTE**.

Los representantes legales, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 512/2024 del 5/08/2024, manifestaron su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

5. **CONSORCIO PROINTEC**.

La representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 513/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

6. **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 514/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

7. CONSORCIO VIAL NORTEÑO.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 515/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

8. CIALPA S.A.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 516/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

9. CONSORCIO INCONPAR INGSER.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 517/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

10. CONSORCIO IMPERIO.

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 05/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 518/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

11. CONSORCIO TECHNE- MAIA MELO.

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 519/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

12. CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 520/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

13. DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY.

La representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 521/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

14.CONSORCIO AMAMBAY.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 522/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

15.INGENEG S.A.

El representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 523/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

16.CONSORCIO JDA-CCI.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 524/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

17.CONSORCIO CT.

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 525/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

18. CONCRETMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.

La representante legal, por Nota del 5 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 526/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

19.CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A (CADIA).

El representante legal, por Nota del 6 de agosto del 2024, recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 06/08/2024, en respuesta a la NOTA CEO N° 527/2024 del 5/08/2024, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la propuesta, por un plazo de (150 días) conforme a lo solicitado por la Convocante.

Como resultado de la evaluación de las extensiones de plazo de validez de la propuesta se desprende que, todos los oferentes expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de su propuesta, cumpliendo de esta manera con lo solicitado por el pliego en cuanto a la validez de la misma.

Así mismo, cabe mencionar que con la presentación de la extensión de la oferta, aceptan al mismo tiempo extender el periodo de validez de la declaración de mantenimiento de propuesta por 150 días calendario, consintiendo que serán declarados inelegibles para la adjudicación de contratos por un periodo de dos (2) años, en caso de incurrir en los supuestos indicados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Formulario TEC-14 DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA, conforme a lo previsto en las IAC 16.3 de la Hoja de Datos del Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).**

Como resultado del análisis de la documentación de carácter legal requerida en la sección *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)*, se desprende que los siguientes oferentes ***no cumplen*** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

- **OFERTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES:**

o **CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (CONSORCIO JDA-CCI).**

La oferta de las firmas CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (integrantes del **CONSORCIO JDA-CCI**), **NO CUMPLE con la correcta presentación del Acuerdo de Intención de Consorcio solicitado:**

> ***(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio... El acuerdo deberá estar suscrito por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público****... En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO.*
>
> *...ACLARACIONES*
>
> *...- Aquellos requisitos documentales marcados con "(*)" deben ser incluidos en la propuesta técnica, su ausencia, de cualquiera de ellos, implicará la descalificación de la propuesta.*

Las firmas integrantes del CONSORCIO JDA- CCI presentan a fojas 17 al 19 de la oferta el documento "Formulario TEC-13 Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento", con Certificación de la firma del Señor Shinichi Kashima N° 000202748 de fecha 23 de febrero de 2024. El acuerdo menciona la comparecencia de **JUSTO VICENTE DOMÉ**, en nombre y representación de la firma JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, en su carácter de representante legal acreditado conforme a la Cláusula Sexta del Contrato Social, y, por otro lado, la comparecencia de SHINICHI KASHIMA, en representación de la firma CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY, acreditado conforme Poder General Amplio.

Sin embargo, se verifica que el documento se encuentra firmado solamente por Shinichi Kashima en carácter de Representante Legal de la firma CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY, según se visualiza a continuación:

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en un ejemplar, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

Ing. SHINICHI KASHIMA
Representante Legal
Central Consultant Inc.
Sucursal Paraguay

Por otra parte, tampoco puede sostenerse que el señor Shinichi Kashima representa a JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, teniendo en cuenta que dicha representación no fue invocada en el Acuerdo de Intención de Consorciamiento, por lo que ello no puede ser considerado en virtud del artículo 897 del Código Civil Paraguayo establece que "*Si el mandatario efectuare los actos de su encargo en su propio nombre, no obligará al mandante respecto de terceros, aunque éstos tuvieren noticias del mandato...*".

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

En síntesis, el documento es claro puesto que contiene la firma de Shinichi Kashima, única y exclusivamente en carácter de Representante Legal del Consorcio JDA-CCI según se observa en el mismo:

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en un ejemplar, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

Ing. SHINICHI KASHIMA
Representante Legal
Central Consultant Inc.
Sucursal Paraguay

OBSERVACIÓN:

(a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o.

(b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer especificamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial. Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.

Ing. Shinichi Kashima
Representante Legal
Consorcio JDA-CCI

Consorcio JDA-CCI
Gral. Díaz Nº 471 c/14 de Mayo, Edif. Ahorros Paraguayos, Piso8º Oficina 1; Asunción, Tel.: (595) 021-491 131

Por todo lo referido, el documento destinado a formalizar la intención de consorciamiento entre las empresas JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA y CENTRAL CONSULTANT INC. resulta insuficiente, puesto que al omitirse la firma de una de las partes que comparecen al acto, no hay prueba de conformidad y aceptación exteriorizada con la firma, por parte de la empresa JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA.

El Art. 399 del Código Civil Paraguayo establece: "*DE LOS INSTRUMENTOS PRIVADOS. Los instrumentos privados podrán ser otorgados en cualquier día, y ser redactados en la forma e idioma que las partes juzguen convenientes, pero la firma de ellas será indispensable para su validez, sin que sea permitido substituirla por signos, ni por las iniciales de los nombres o apellidos.*".

Respecto al requisito "*Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio*", el PBC establece que debe ser incluido en la propuesta técnica, y que su ausencia implicará la descalificación de la propuesta; en este caso, el Acuerdo se presentó de forma deficiente, sin la firma de uno de los comparecientes, y el documento no puede ser objeto de consultas ni aclaraciones, puesto que ello implicaría la presentación o la subsanación de la deficiencia de la documentación en etapa de evaluación, lo cual no está contemplado por el PBC.

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por las firmas CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (integrantes del CONSORCIO JDA-CCI) **NO CUMPLE** con el requisito de presentación del Acuerdo de Intención de constituir el Consorcio (Formulario TEC-13) de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A. (CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX).

La oferta de las firmas NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A. integrantes del **CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX NO CUMPLE** con la presentación de los documentos que acrediten suficientemente la representación de los firmantes del Acuerdo de Intención de Consorcio, por parte de la firma **NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.**, específicamente en relación al siguiente requisito solicitado en las bases de la licitación:

(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

(no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

... - Aquellos requisitos documentales marcados con "(*)" deben ser incluidos en la propuesta técnica, su ausencia, de cualquiera de ellos, implicará la descalificación de la propuesta.

En el Acuerdo de Intención de Consorcio se menciona como representantes de la firma NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. a los Sres. Diego David Baptista de Souza y Joao Raphael Leal; y al efecto de acreditar dicha representación, se presentan los siguientes documentos:

- **Acta que designa a miembros de la Junta Directiva** (folio 114 Tomo I). Al respecto, el art. 16 del Estatuto Social establece que corresponde a la Junta Directiva realizar todos los actos en representación de la sociedad pudiendo: *c) representar a la sociedad ante clientes, proveedores, asociaciones profesionales, departamentos y organismos públicos en general, incluidas sus autoridades locales* (folio 132 Tomo I). Según el Acta citada, la Junta Directiva está compuesta por Diego David Baptista de Souza y Ronaldo Da Silva, Director General y Director respectivamente, conforme a la traducción presentada. Por ende, a los efectos de obligar a la sociedad debía firmar Diego David Baptista de Souza con Ronaldo Da Silva, observándose en la oferta que no se cumple con dicho supuesto, al no haber firmado el Sr. Ronaldo Da Silva.

Cabe mencionar que el art. 21 del Estatuto Social (folio 132-133 Tomo I) establece que en los términos del art. 10, la sociedad está obligada por: a) dos directores conjuntamente, b) uno de los directores junto con un abogado, y c) por uno o más abogados designados. El Acuerdo de Intención no se encuentra firmado por dos directores (inc. a) de la firma NOVA, y pese a que se encuentra firmado por uno de los directores, no se reúne la condición de estar firmado conjuntamente con un abogado (inc. b), en razón a que Joao Raphael Leal es profesional ingeniero, y no abogado, conforme se desprende de la traducción del Instrumento Particular de Mandato (folio 107 al 121). Además, el art. 10 citado en el art. 21 establece la responsabilidad de la Asamblea General, en la cual no se incluyen los actos en representación de la sociedad, ya que dicha representación corresponde a la Junta Directiva conforme a lo establecido en el citado art. 16.

Es oportuno mencionar que el art. 48 del Decreto 2992/19 establece que "*Las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, o en su defecto, acompañada de traducción oficial, salvo el caso de los anexos técnicos y folletos... La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta...*". Por lo cual, el análisis realizado se basa en la interpretación de las traducciones presentadas en la oferta.

- Instrumento Particular de Mandato otorgado a los ingenieros Joao Raphael Leal (Grupo B) y Diego Baptista (Grupo A) en idioma del país de origen (folio 113 al 121) y traducción al español (folio 107 al 121). El instrumento agrupa a los representantes a favor de los cuales se otorga mandato, y establece en sus cláusulas que para Consorcio se requiere la firma de dos integrantes del Grupo B en conjunto, y para licitaciones de uno de los integrantes del grupo C aisladamente.

Por tanto, al ser Joao Raphael Leal del Grupo B y Diego Baptista del Grupo A, los mismos no se adecuan a la forma prevista en el instrumento para ejercer la representación legal de la empresa, por ello, el documento resulta insuficiente para acreditar la representación de los ingenieros Joao Raphael Leal y Diego Baptista para comprometer al consultor y acreditar las facultades para la firma del Acuerdo de Intención del Consorcio, en razón a que el propio Instrumento Particular de Mandato contiene limitaciones en la forma de ejercer la representación.

En consecuencia, se tiene que la firma NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. (miembro del CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX) no presentó documentación para acreditar suficientemente las facultades de los firmantes del Acuerdo para comprometer al Consultor de conformidad a lo requerido por el PBC; el PBC establece que la ausencia del documento implicará la descalificación de

Lic. Lilian Cabrete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

la propuesta, y como tal, la deficiencia no podrá ser subsanada para la aceptación de la oferta, puesto que ello implicaría la presentación de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor en la etapa de evaluación de ofertas; por tanto, se concluye que la oferta presentada por el **Consorcio GEPG-NOVAENGEVIX NO CUMPLE** con el requisito de presentación de documentos que acrediten las facultades del firmante en cuanto a NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. de conformidad a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Además, con relación al documento:

> *(*) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio. ...**En caso de Intención de consorcio, puede estar formalizado en instrumento privado**, pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público, de acuerdo al Formulario MODELO DE ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO. **Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante legal de Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo, o de acuerdo a la legislación del País de Origen**...*
>
> *... - Aquellos requisitos documentales marcados con "(*)" deben ser incluidos en la propuesta técnica, su ausencia, de cualquiera de ellos, implicará la descalificación de la propuesta.*

Las firmas NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A., presentaron el Formulario TEC-13 "Acta o Acuerdo de Intención de Consorciamiento" firmado por Carlos Manuel Machuca Villate, en representación de CONSULTORA GEPG S.A., con Certificación de Firma N° 000488224 de fecha 06/03/2024 por parte de Escribano Púbico, y por Diego David Baptista de Souza y Joao Raphael Leal, con Certificación extranjera de fecha 05/03/2024 (folio 3 al 5 del Tomo I), en representación de la firma NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A.

Como se mencionó más arriba, el PBC admite la presentación de la intención de consorcio formalizada en instrumento privado, con la aclaración de que las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo deberán estar certificadas por Escribano Público, en caso de optar por la presentación de este tipo de documento, tal y como se da en este caso. El PBC requiere, además, que debe estar acompañado de *Poder suficiente otorgado por escritura Pública al Representante legal del Consorcio.*

En la oferta presentada, obra el Poder de Representación en Licitación Protocolo 71696 de fecha 04/03/2024 otorgado por NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. a favor de Carlos Manuel Machuca Villate en idioma del país de origen (portugués). Sin embargo, dicho Poder no se encuentra acompañado de traducción al idioma español (folio 6 al 8 del Tomo I).

Al respecto, la *SECCIÓN 1. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES. B. Preparación de las Propuestas* del PBC, en su Numeral 9 (pág. 234) establece: *"9. Idioma: 9.1 La propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la propuesta, que sean intercambiados entre el consultor y el contratante serán escritos en el/los idiomas que se indica(n) en la Hoja de Datos".*

Del mismo modo, en la clausula *Hoja de Datos. B. Preparación de las Propuestas. IAC 9.1 (pág. 221)* se indica que: *"Tanto la presentación de las Propuestas de los Consultores, así como el intercambio de toda correspondencia entre el Contratante y los Consultores se realizará en idioma español".*

Por consiguiente, de la verificación de las documentaciones presentadas, se desprende que la firma NOVA no presentó la traducción del Poder otorgado por Escritura Pública a favor de Carlos Manuel Machuca Villate como representante legal del Consorcio, de conformidad a lo exigido en el PBC. De igual forma, cabe mencionar que aun en el caso de considerar el poder en idioma portugués, y la

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

posibilidad de solicitar su traducción, la misma derivaría en inoficiosa, teniendo en cuenta que la principal causa de eliminación de la oferta presentada radica en la falta de acreditación de las facultades de representación de los firmantes del Acuerdo de Intención de Consorcio por parte de la firma NOVA, conforme a los fundamentos ya esgrimidos en este Informe.

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por las firmas NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A. (CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX) **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en el PBC, específicamente de ***(*) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Propuesta para comprometer al Consultor, tales como: a) Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b) Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas****...".*

Con relación a las demás propuestas presentadas, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en el *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS (DOCUMENTOS FORMALES):**

1. ***Solicitud de Documentos, Respuesta y Análisis de los documentos presentados.***

Luego del análisis de los documentos legales presentados en las ofertas de los oferentes que cumplen con la correcta presentación de los documentos sustanciales, se informa que se verificó la falta de presentación de los siguientes documentos formales solicitados en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC, conforme se detalla a continuación:

- **CONSORCIO INCONPAR INGSER, integrado por las firmas INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.**

- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de las firmas INCONPAR S.A. e INGSER S.A. - *Convenio de Integridad* de INCONPAR S.A.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados los documentos formales omitidos en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 319/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 11 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 11 de junio de 2024 y los documentos presentados, recibidos en la misma fecha.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 319/2024, el representante legal de las firmas integrantes del CONSORCIO INCONPAR INGSER adjuntó: - Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270170744790, Control N° 9C5F0947, vigente desde fecha 14/2/24 al 15/3/24 y - Formulario TEC 9 - Convenio de Integridad firmado por el representante legal de la empresa INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.), los cuales fueron presentados de acuerdo a lo solicitado por el PBC y la Convocante.

Del mismo modo, respecto a la firma INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER S.A.) fue presentado el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270177621732, Control N° 903208BD, vigente desde fecha 11/06/24 al 11/07/24, y extractos de Resoluciones de Ajuste y Multas hasta el periodo de marzo

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

del año 2023, sin embargo, no se remite ninguna documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la fecha y hora tope de presentación de propuestas (11/03/2024).

Al respecto, se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

En el caso en cuestión, el oferente INGSER S.A., integrante del CONSORCIO INCONPAR INGSER no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC, con relación a la presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.* Por consiguiente, no se puede comprobar que el mismo se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones tributarias al tiempo de la apertura de ofertas.

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión del documento mencionado, se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR**

PROPUESTAS O PARA CONTRATAR con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...**k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social***".**

Por lo tanto, por lo expresado precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta de las firmas integrantes del CONSORCIO INCONPAR INGSER, por no dar integro cumplimiento a lo requerido por el PBC, específicamente por la falta de presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de la firma INGSER S.A., de acuerdo a lo supra mencionado.

- **CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC, integrado por las firmas LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES.**

- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de la firma LATINOCONSULT S.A. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...*

Por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 316/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 11 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 11 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en fecha 11/06/24 en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 316/2024, el representante legal de las firmas integrantes del **CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC** adjuntó: - Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos de fecha

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

10/03/2024, la cual ya fue presentada en la oferta (fs. 106) y el documento - Detalle de Deuda Consolidada, con fecha de consulta del 31/05/2024, en donde consta que no registra deudas a la fecha del **31/05/2024.**

Del análisis de la documentación presentada, se desprende que el oferente LATINOCONSULT S.A no remitió documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la fecha y hora tope de presentación de propuestas (11/03/2024). La constancia de inscripción presentada solo demuestra que la firma está inscripta como contribuyente en su país de origen, no así el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Del mismo modo, el detalle de deuda consolidada fue emitido con fecha posterior al acto de apertura de ofertas (31/05/2024), por lo cual, el mismo demuestra el cumplimiento de las obligaciones en fecha posterior al acto de apertura de ofertas, contrario a lo establecido en el PBC que solicita que el oferente acredite el cumplimiento a la fecha tope de presentación de propuestas.

Se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego al tiempo del acto de recepción y apertura de ofertas. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

En el caso en cuestión, el oferente LATINOCONSULT S.A, integrante del CONSORCIO LATINOCONSULT S.A. no dio cumplimiento a lo solicitado por el PBC, con relación a la presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.* Por consiguiente, no se puede comprobar que el mismo se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones tributarias al tiempo de la apertura de ofertas.

Así mismo, es oportuno señalar que la omisión del documento mencionado, se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones, en los siguientes términos: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...**k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social***".**

Por lo tanto, por lo expresado precedentemente, se recomienda **RECHAZAR** la oferta de las firmas integrantes del CONSORCIO LATINOCONSULT CONTEC, por no dar integro cumplimiento a lo requerido por el PBC, específicamente por la falta de presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de la firma LATINOCONSULT S.A., de acuerdo a lo supra mencionado.

- **CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por las firmas AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.**

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas de las firmas AC & A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...*

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 318/2024 del 07 de junio del corriente.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C

Lic. Lilian Canet
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó en fecha 11 de junio del corriente, que "*NO HUBO RESPUESTA A LA NOTA CEO N° 318/2024*".

Por ello, por medio de Memorándum DAJ N° 1386/2024 de fecha 12 de junio de 2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas reiterar al oferente la solicitud del mencionado documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 325/2024 del 12 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 13 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 13 de junio de 2024 y los documentos presentados por las firmas integrantes del Consorcio, recibido a las 08:29 horas de la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.
El representante legal del Consorcio, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 325/2023, adjuntó los documentos solicitados:

- Detalle de Deuda Consolidada de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la AFIP Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente, en el cual consta que la empresa AC & A S.A. no registra incumplimientos ni registra deudas.
- Detalle de Deuda Consolidada de fecha 20 de febrero de 2024, emitida por la AFIP Sistema de Cuentas Tributarias Contribuyente, en el cual consta que la empresa HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. no registra incumplimientos ni registra deudas.

De los documentos presentados se colige que los oferentes requeridos CUMPLEN con el requisito del PBC en relación a la presentación del documento "*Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas*".

- **DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.**

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1349/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 317/2024 del 07 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 11 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 06 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en fecha 11/06/24 en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 317/2024, el representante legal de la firma DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY adjuntó el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270172090720, Control N° 8F3408EB, válido desde fecha 07/03/2024 al 06/04/2024.

De la verificación del documento presentado, se concluye que el oferente CUMPLE con la presentación del documento - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.*

- Convenio de Integridad.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

El oferente presentó a folio 76 y 77 de su propuesta, el Convenio de Integridad firmado por la representante legal María Inés Ardissone de Regúnega en el folio 77, omitiendo la firma en el folio 76. En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal debidamente firmado por su representante legal.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 336/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 20 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 336/2024, la representante legal de la firma DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY adjuntó el Convenio de Integridad debidamente firmado en ambas páginas por su representante legal.
Por lo cual, se colige que el oferente CUMPLE con la presentación de la documentación solicitada por la Convocante: *Convenio de Integridad.*

- **CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...*

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado el documento formal omitido en la presentación de su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 335/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 19 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibidos en fecha 20/06/2024 en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.

El representante legal del oferente, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 335/2024, adjuntó el Detalle de Deuda Consolidada de fecha 08 de marzo de 2024 en el cual consta que la empresa CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CADIA no registra incumplimientos ni registra deudas.

De la verificación del documento presentado, se concluye que el oferente CUMPLE con la presentación del documento - *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas.*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

- **CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA.**

- *Convenio de Integridad* de la firma STRATA ENGENHARIA LDTA.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1453/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir al oferente mencionado la presentación del documento señalado. La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 337/2024 del 19 de junio del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remitió en fecha 20 de junio del corriente, la Nota de contestación de fecha 20 de junio de 2024 y los documentos presentados por el oferente requerido, recibido en la misma fecha en la Coordinación de Evaluación de Ofertas.
Por medio de dicha Nota, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 337/2024, el representante legal de las firmas que integran el Consorcio Imperio remite la documentación solicitada por la Convocante, con lo cual se desprende que CUMPLE con la presentación del documento: *Convenio de Integridad* de la firma STRATA ENGENHARIA LDTA.

- **CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX, integrado por ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.**

- *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas* de la firma CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. *Aclaraciones: ... - En el caso de firmas extranjeras, sean individuales o en consorcio, deberán presentar todos los documentos listados arriba equivalentes en su país de origen...* - *Convenio de Integridad* de ambas firmas integrantes del Consorcio.

En consecuencia, por medio de Memorándum DAJ N° 1832/2024 se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas requerir a los oferentes mencionados los documentos formales cuya correcta presentación fue omitida en su oferta.

La Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a dicha solicitud a través de la Nota CEO N° 554/2024 del 7 de agosto del corriente.

A través del correo institucional *comitedeevaluacion@mopc.gov.py*, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informó que *de conformidad a lo solicitado a través del M_DAJ N° 1832/24 fue remitida:*

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
554	7/8/2024	CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX

Al respecto se informa que OBRA EN EL CEO LA RESPUESTA DEL CITADO OFERENTE a fin de proseguir con la evaluación del llamado de referencia.

De la verificación de la documentación presentada, se desprende que el representante legal del oferente, en contestación a la solicitud de documentos realizada por Nota CEO N° 554/2024, adjuntó los documentos solicitados por la Convocante: - Detalle de Deuda Consolidada de fecha 08 de marzo de 2024 en el cual consta que la empresa CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. no registra incumplimientos ni registra deudas; - Convenio de Integridad de las firmas ELC-ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.

Por ende, se concluye que el oferente CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. CUMPLE con la presentación del documento *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas*. Así mismo, las firmas integrantes del CONSORCIO

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

ELECTROCONSULT GRIMAUX CUMPLEN con la presentación del documento *Convenio de Integridad*, de conformidad a lo requerido en el pliego de bases y condiciones.

FINALMENTE, del análisis de los documentos formales solicitados se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes: 1. **INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.** (CONSORCIO INCONPAR INGSER); 2. **LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES** (CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC) NO CUMPLEN con la correcta presentación de la documentación de carácter formal *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de las propuestas*, correspondiente a las firmas INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. y LATINOCONSULT S.A., teniendo en cuenta que la documentación presentada por los oferentes no demuestra el cumplimiento del requisito establecido en el PBC a la fecha de apertura de ofertas. Por tanto, conforme a los argumentos mencionados corresponde el RECHAZO de dichas Ofertas.

Los demás oferentes requeridos cumplen con la correcta presentación.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LO REQUERIDO EN EL PBC:

En primer término, cabe mencionar que, la propuesta del CONSORCIO TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA., integrado por TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. y MAIA MELO ENGENHARIA LTDA. cuenta con firma y certificación digital, de conformidad a la legislación del país de origen.

Así mismo, como resultado del análisis de las ofertas presentadas por los oferentes:

1. CONSORCIO CSI-ICASA, integrado por CSI INGENIEROS S.A. y INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA).
2. CONSORCIO DEL NORTE, integrado por CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVINGCI S.R.L.
3. ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.
4. CIALPA S.A.
5. CONSORCIO VIAL NORTEÑO, integrado por AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
6. DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.
7. INGENEG S.A.
8. CONSORCIO AMAMBAY, integrado por COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.
9. CONSORCIO CT, integrado por CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY y TECNICOS CONSULTORES S.A.
10. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA.
11. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA).
12. CONSORCIO IMPERIO, integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA.
13. CONSORCIO PROINTEC, integrado por PROSUL PROYECTOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
14. CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX, integrado por ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

15. TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA., integrado por TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. y MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.

Se concluye que, las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con el suministro de la documentación **sustancial y formal** requerida en la Sección *ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC, conforme se detalla en el documento ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta al Informe Jurídico.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a los oferentes que cumplen con todos los requisitos sustanciales y formales mencionados, a fin de constatar si las personas que los integran se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha los oferentes no cuentan con integrantes que tengan vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

➢ **CONSULTA SOBRE FIRMAS SANCIONADAS:**

Conforme a los criterios de búsquedas establecidos la *Sección 2. HOJA DE DATOS. IAC 6.3* del PBC, se consultaron sobre las firmas que cumplen con los requisitos legales y los integrantes que fueron individualizados en las ofertas, resultando de dicha consulta cuanto sigue:

De acuerdo al sitio web https://www.iadb.org/en/who-we-are/transparency/sanctions-system/sanctioned-firms-and-individuals ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://sanctions.un.org/consolidated/ ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

De acuerdo al sitio web https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

De acuerdo al sitio web https://contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.htlm ningún oferente y sus integrantes individualizados se encuentran sancionados.

- **CONCLUSIÓN JURIDICA**

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *Sección 1. INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, Sección 2. HOJA DE DATOS y ANEXO A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. 1. Capacidad Legal (IAC 10.1 e IAC 22.1)* del PBC, esta Dirección recomienda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

1. CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA (CONSORCIO JDA-CCI).

2. NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A. (CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX).

3. INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (CONSORCIO INCONPAR INGSER).

4. LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES (CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC) por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Respecto a las siguientes ofertas, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las políticas del Ente Financiador aplicables, las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes:

1. CSI INGENIEROS S.A. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA). (CONSORCIO CSI-ICASA).

2. CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. y SERVINGCI S.R.L. (CONSORCIO DEL NORTE).

3. ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.

4. CIALPA S.A.

5. AC& A S.A. e HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CONSORCIO VIAL NORTEÑO).

6. DYNATEST ENGENHARIA LTDA SUCURSAL PARAGUAY.

7. INGENEG S.A.

8. COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A. (CONSORCIO AMAMBAY).

9. CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY y TECNICOS CONSULTORES S.A. (CONSORCIO CT).

10. CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA.

11. CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA).

12. ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y STRATA ENGENHARIA LDTA. (CONSORCIO IMPERIO).

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

13. PROSUL PROYECTOS SUPERVISAO E PLANEJAMENTO LTDA., INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A. e INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (CONSORCIO PROINTEC).

14. ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. y CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T. (CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX).

15. TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA., integrado por TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. y MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 72/2024, remite Informe Económico Financiera de propuesta técnica (sobre 1) de fecha 29 de abril de 2024, suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. Justo Corvalan, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió la evaluación de la Propuesta económica financiera en base a lo establecido en el en el "ANEXO A: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"; **Punto 2.** "Capacidad Económico Financiera (IAC 10.1)"; Ítems: "Volumen Anual de Negocios"; Índice financiero "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; y "Recursos Financieros"; del Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación, se detalla el resultado obtenido:

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

LOTE 1:

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO LATINOCONSULT- CONTEC** LATINOCONSULT S.A. (Lider) CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
2.-	**CONSORCIO GEPG- NOVAENGEVIX** NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. (Lider) GEPG S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
3.-	**CONSORCIO CSI- ICASA** CSI INGENIEROS S.A. (Lider) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
4.-	**CONSORCIO DEL NORTE** CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. (Lider) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% (*)[1] Cumple 20%	Cumple
5.-	**CONSORCIO PROINTEC** PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA. (Lider) INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.(INEXSA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
6.-	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	**CONSORCIO VIAL NORTEÑO** AC&A S.A., S.A. (Lider) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
9.-	**CONSORCIO INCONPAR- INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
10.-	**CONSORCIO IMPERIO** ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII SRL) (Lider) STRATA ENGENHARIA LTDA.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
12.-	**CONSORCIO ELECTROCONSULT- GRIMAUX** ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (Lider) OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
13.-	**DYNATEST ENGENHARIA LTDA. Sucursal Paraguay**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14.-	**CONSORCIO AMAMBAY** COMPAÑIA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA) (Lider) OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
15.-	**INGENEG S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.-	**CONSORCIO CT** CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC. PY (Li TECNICON S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
19.-	**CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

LOTE 2:

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO LATINOCONSULT- CONTEC** LATINOCONSULT S.A. (Lider) CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
2.-	**CONSORCIO GEPG- NOVAENGEVIX** NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. (Lider) GEPG S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
3.-	**CONSORCIO CSI- ICASA** CSI INGENIEROS S.A. (Lider) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
4.-	**CONSORCIO DEL NORTE** CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. (Lider) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% (*) Cumple 20%	Cumple
5.-	**CONSORCIO PROINTEC** PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA. (Lider) INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.(INEXSA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
6.-	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	**CONSORCIO VIAL NORTEÑO** AC&A S.A. S.A. (Lider) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
8.-	**CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	**CONSORCIO INCONPAR- INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
10.-	**CONSORCIO IMPERIO** ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII SRL) (Lider) STRATA ENGENHARIA LTDA.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
12.-	**CONSORCIO ELECTROCONSULT- GRIMAUX** ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (Lider) OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
13.-	**DYNATEST ENGENHARIA LTDA. Sucursal Paraguay**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14.-	**CONSORCIO AMAMBAY** COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA) (Lider) OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
15.-	**INGENEG S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.-	**CONSORCIO CT** CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC. PY (Li TECNICON S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
18.-	**CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19.-	**CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

LOTE 3:

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO LATINOCONSULT- CONTEC** LATINOCONSULT S.A. (Lider) CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
2.-	**CONSORCIO GEPG- NOVAENGEVIX** NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. (Lider) GEPG S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
3.-	**CONSORCIO CSI- ICASA** CSI INGENIEROS S.A. (Lider) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
4.-	**CONSORCIO DEL NORTE** CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. (Lider) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% (*)[1] Cumple 20%	Cumple
5.-	**CONSORCIO PROINTEC** PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA. (Lider) INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.(INEXSA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
6.-	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	**CONSORCIO VIAL NORTEÑO** AC&A S.A. S.A. (Lider) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
9.-	**CONSORCIO INCONPAR- INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
10.-	**CONSORCIO IMPERIO** ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII SRL) (Lider) STRATA ENGENHARIA LTDA.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
11.-	**CONSORCIO TECHNE- MAIA MELO ENGENHARIA LTDA** TECHNE ENGENHEIROS CONSULTORES LTDA. (Gestor) MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% (**)[1]	Cumple
12.-	**CONSORCIO ELECTROCONSULT- GRIMAUX** ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (Lider) OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
13.-	**DYNATEST ENGENHARIA LTDA. Sucursal Paraguay**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14.-	**CONSORCIO AMAMBAY** COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA) (Lider) OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
15.-	**INGENEG S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
17.-	**CONSORCIO CT** CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC. PY (Li TECNICON S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
19.-	**CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE 4:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
		VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO LATINOCONSULT- CONTEC** LATINOCONSULT S.A. (Lider) CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
2.-	**CONSORCIO GEPG- NOVAENGEVIX** NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. (Lider) GEPG S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
3.-	**CONSORCIO CSI- ICASA** CSI INGENIEROS S.A. (Lider) INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
4.-	**CONSORCIO DEL NORTE** CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. (Lider) SERVICIO DE INGENIERIA CIVIL S.R.L. (SERVINGCI)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% (*)[1] Cumple 20%	Cumple
5.-	**CONSORCIO PROINTEC** PROSUL PROJETOS SUPERVISÃO E PLANEJAMENTO LTDA. (Lider) INNOVACION Y EXCELENCIA S.A.(INEXSA) INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20% Cumple 20%	Cumple
6.-	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	**CONSORCIO VIAL NORTEÑO** AC&A S.A. S.A. (Lider) HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
8.-	**CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	**CONSORCIO INCONPAR- INGSER** INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A. (INCONPAR S.A.) (Lider) INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. (INGSER)	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
10.-	**CONSORCIO IMPERIO** ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII SRL) (Lider) STRATA ENGENHARIA LTDA.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
12.-	**CONSORCIO ELECTROCONSULT- GRIMAUX** ELC- ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A. (Lider) OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
13.-	**DYNATEST ENGENHARIA LTDA. Sucursal Paraguay**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
14.-	**CONSORCIO AMAMBAY** COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. (CIA) (Lider) OFICINA TECNICA CONSULTORA S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
15.-	**INGENEG S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
16.-	**CONSORCIO JDA- CCI** JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. Consultora de Ingeniería (Lider) CENTRAL CONSULTANT INC Sucursal Paraguay	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% (*)2 Cumple 20% (*)[1]	Cumple
17.-	**CONSORCIO CT** CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC. PY (Li TECNICON S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 60% Cumple 20%	Cumple
18.-	**CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
19.-	**CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. (CADIA)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)
(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)
()ⁿ El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente Dictamen.

6.- CAPACIDAD TÉCNICA

La Coordinación de la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA a través de Memorándum UEP FONPLATA N° 707/2024, remite informe técnico y por Memorándum UEP FONPLATA N° 1401/2024 remite informe técnico complementario, suscrito por Ing. Fanny Ramírez, Ing. Augusto Arriola, Ing. Carlos Oviedo, Ing. Isabel Núñez e Ing. Víctor Ferreira por el cual se procedió a la verificación de las propuestas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente técnico. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se detallará seguidamente.

6.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las Propuestas técnicas se realizó conforme a lo establecido en el Apartado B.*21. Evaluación de las Propuestas,* B.22 *Evaluación de las propuestas técnicas* de la *Sección 1. Instrucciones para los consultores* del Pliego de Bases y Condiciones, y las IAC 22.1 *Las propuestas técnicas serán evaluadas y clasificadas tomando en cuenta los criterios y subcriterios establecidos en el Anexo A de la presente Sección 2… El puntaje técnico (PT) mínimo requerido para calificar es 70 (setenta) puntos.*

6.1.1 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN REALIZADAS EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I - Instrucciones a los Licitantes, Cláusula B.22 *Evaluación de las propuestas técnicas*: 22.3 *"…el Contratante podrá solicitar al Consultor que presente, dentro de un plazo que no excederá los 3 (tres) días calendario, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Propuesta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación histórica."*, se realizaron las solicitudes de información o documentación según la siguiente relación de notas:

N°	Oferente	Fecha de solicitud	N° de CEO	Fecha de respuesta	N° de Nota de respuesta del Oferente
1	Consorcio CSI- ICASA	4/6/2024	302/2024	7/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°302/2024
2	Consorcio Vial Norteño	5/6/2024	308/2024	6/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°304/2024

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Ing. René Peralbo Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

3	Dynatest	5/6/2024	309/2024	6/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°309/2024
4	Consorcio del Norte	5/6/2024	310/2024	7/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°310/2024
5	Dynatest	6/6/2024	313/2024	6/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°313/2024
6	Consorcio GEPG-NOVAENGEVIX	6/6/2024	314/2024	7/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°314/2024
7	Consorcio CSI- ICASA	19/6/2024	338/2024	24/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°338/2024
8	Consorcio Electroconsult Grimaux	19/6/2024	339/2024	21/6/2024	Nota MOPC/R17/002/2024
9	Consorcio Amambay	19/6/2024	340/2024	21/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°340/2024
10	Consorcio Techne - Maia Melo Engenharia LTDA	19/6/2024	341/2024	21/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°341/2024
11	Consorcio Techne - Maia Melo Engenharia LTDA	19/6/2024	342/2024	21/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°342/2024
12	Consorcio Amambay	24/6/2024	358/2024	25/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°358/2024
13	Consultores Argentinos Asociados SA- Cadia	24/6/2024	359/2024	26/6/2024	Nota N°004/2024 LP-I-MOPC23-RN PY 17 - Tr PJC-PEHJU-PY
14	Electropar Ingenieros Consultores SRL	24/6/2024	360/2024	26/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°360/2024
15	Dynatest	24/6/2024	362/2024	25/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°362/2024
16	Consorcio Prointec	24/6/2024	363/2024	25/6/2024	Nota CAE N°002/2024
17	Consultores Argentinos Asociados SA- Cadia	25/6/2024	364/2024	26/6/2024	Nota N°005/2024 LP-I-MOPC23-RN PY 17 - Tr PJC-PEHJU-PY
18	Consultores Argentinos Asociados SA- Cadia	26/6/2024	368/2024	27/6/2024	Nota N°006/2024 LP-I-MOPC23-RN PY 17 - Tr PJC-PEHJU-PY
19	Consorcio CT	26/6/2024	369/2024	27/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°369/2024
20	Consorcio JDA-CCI	27/6/2024	371/2024	28/6/2024	Nota JDA-CCI N°002/2024
21	INGENEG S.A	27/6/2024	372/2024	27/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°372/2024

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

22	Consorcio CT	27/6/2024	373/2024	28/6/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°373/2024
23	Concremat Engenharia e Tecnologia SA	28/6/2024	374/2024	1/7/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°374/2024
24	Concremat Engenharia e Tecnologia SA	28/6/2024	375/2024	1/7/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°374/2024
24	Concremat Engenharia e Tecnologia SA	1/7/2024	376/2024	2/7/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°376/2024
25	Consorcio Techne - Maia Melo Engenharia LTDA	1/7/2024	377/2024	2/7/2024	Nota Respuesta a la Nota CEO N°377/2024
26	Consorcio JDA-CCI	1/7/2024	386/2024	2/7/2024	Nota JDA-CCI N°003/2024
27	Consorcio JDA-CCI	2/7/2024	387/2024	3/7/2024	Nota JDA-CCI N°004/2024

Cuadro 2: Notas de solicitudes de información o documentación emitidas a los Proponentes

Así mismo, se realizaron solicitudes de información a las dependencias correspondientes del MOPC sobre los profesionales propuestos para el presente llamado a licitación, según la siguiente relación de memorándums:

Dependecia del MOPC Consultada	Fecha de solicitud	Memorandum N°	Fecha de respuesta	N° de Memo de respuesta de la Dependencia
DCV	21/3/2024	FONPLATA 213/24	10/4/2024	DCV 437/24
DCV	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	DCV 559/24
DCV	28/5/2024	CEO 256/24	29/5/2024	DCV 687/24
DCV	12/6/2024	CEO 281/24	19/6/2024	DCV 775/24
DCV	19/6/2024	CEO 297/24	24/6/2024	DCV 818/24
DCV	30/4/2024	CEO 217/24	5/07/2024	DCV 883/24
DCV	12/6/2024	CEO 281/24	5/07/2024	DCV 883/24
UEP-BID	30/4/2024	CEO 217/24	3/5/2024	UEP-BID 1548/24
UEP-BID	28/5/2024	CEO 259/24	29/5/2024	UEP-BID 1808/24
UEP-BID	12/6/2024	CEO 283/24	13/06/2024	UEP-BID 1918/24
UEP-BID	21/6/2024	CEO 302/24	27/6/2024	UEP-BID 2049/24
CAF	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	CAF 933/24
CAF	28/5/2024	CEO 258/24	29/5/2024	CAF 1131/24
CAF	30/5/2024	CEO 271/24	3/6/2024	CAF 1163/24

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

CAF	12/6/2024	CEO 282/24	12/6/2024	CAF 1239/24
CAF	19/6/2024	CEO 298/24	20/6/2024	CAF 1287/24
CAF	20/6/2024	CEO 299/24	20/6/2024	CAF 1300/24
CAF	21/6/2024	CEO 302/24	25/6/2024	CAF 1318/24
FONPLATA	21/6/2024	CEO 302/24	28/6/2024	FONPLATA 641/24
FOCEM	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	FOCEM 320/24
FOCEM	28/5/2024	CEO 257/24	29/5/2024	FOCEM 402/24
FOCEM	21/6/2024	CEO 302/24	24/6/2024	FOCEM 497/24
DPV	6/6/2024	CEO 275/24	7/6/2024	DPV 430/24
UEP- DCyP	21/6/2024	CEO 302/24	24/6/2024	UEP- DCyP 364/24
UEPE	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	UEPE 365/24
UEPE	30/4/2024	CEO 217/24	6/6/2024	UEPE 465/24
UEPE	21/6/2024	CEO 302/24	24/6/2024	UEPE 508/24
DGSA	30/4/2024	CEO 217/24	3/5/2024	CA 14/24
DAPSAN	30/4/2024	CEO 217/24	30/4/2024	DAPSAN 234/24
DAPSAN	21/3/2024	FONPLATA 213/24	4/4/2024	DAPSAN 175/24
DOP-DT	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	DOP-DT 141/24
DOP-DT	21/3/2024	FONPLATA 213/24	9/4/2024	DOP-DT 113/24
BANCO MUNDIAL	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	UEP BIRF 204/24
UEP - JICA	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	UEP JICA 124/24
UEP - JICA	21/6/2024	CEO 302/24	24/6/2024	UEP JICA 181/24
UE GMANS	30/4/2024	CEO 217/24	3/5/2024	UE GMANS 131/24
UE GMANS	21/6/2024	CEO 302/24	24/6/2024	UE GMANS 173/24
DE	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	DE 249/24
DE	21/6/2024	CEO 302/24	24/6/2024	DE 367/24
Dc	30/4/2024	CEO 217/24	2/5/2024	DC 245/24
DAP	20/6/2024	CEO 300/24	20/6/2024	DAP 125/24
DAP	24/6/2024	CEO 303/24	25/6/2024	DAR 37/24

Cuadro 3: Memorándums remitidos a las distintas dependencias del MOPC

Se han recibido las respuestas a todas las solicitudes de información y documentación emitidas, tras lo cual se procedió a su análisis respectivo.

Abg. Fabiola Barreto M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

6.2 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Tras evaluar las propuestas técnicas, y las respuestas a las solicitudes de información o documentación emitidas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se obtuvo lo siguiente:

6.2.1 PROPUESTAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

- ***CONSORCIO LATINOCONSULT – CONTEC:***

(a) Experiencia especifica del consultor

El contrato presentado por la firma Contec S.A. no cumple con el requerimiento de los criterios de evaluación que cita: "*Se entiende por experiencia específica, trabajos de inspección, fiscalización y/o supervisión de obras viales de pavimentación asfáltica por un monto igual o superior a Gs __10.000.000.000___ o de una longitud igual o superior a 30 km para el lote ofrecido*". Por tanto, conforme al punto "*(i) El Consultor, y cada miembro de un Consorcio deberán presentar como mínimo 1 (un) contrato con las características solicitadas; en caso contrario la propuesta será descalificada"* (se adjunta en el Anexo I su planilla de evaluación).

(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave

El profesional Andres Gilberto Montalto Battilana, propuesto para el cargo Director de Servicio, posee afectación de 0,6 [hombre-mes] en el Contrato MOPC S.G. Ministro 368/2021 hasta el 06/06/2027, por lo tanto, la afectación disponible de dicho profesional es de 1,0 [hombre-mes] - 0,6 [hombre-mes] = 0,4 [hombre-mes]. Sin embargo, según lo establecido en el PBC, la afectación prevista para la especialidad que se presenta *como mínimo debe llegar a 0,467 [hombre-mes] (14 días por mes) durante la duración del Diseño y Revisión del proyecto.*

Según lo establecido en el PBC: ACLARACIÓN 5 del criterio 2 *(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo* del personal clave: *"Serán descalificadas aquellas propuestas que propongan profesionales a tiempo parcial que se encuentren afectados, al momento de la presentación de las propuestas y hasta 5 (cinco) meses contados desde la fecha de apertura de las propuestas técnicas, y la suma del tiempo de ocupación de sus servicios en contratos vigentes con el MOPC, con otras institucionales nacionales y/o extranjeras, no permita la afectación hombre/mes prevista para la especialidad que se presenta."*

Atendiendo a que la propuesta presentada por el oferente ***CONSORCIO LATINOCONSULT – CONTEC,*** **NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos para los criterios (a) Experiencia especifica del consultor y (c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave de la presente Licitación, su oferta deberá ser DESCALIFICADA.**

- ***CONSORCIO PROINTEC***

(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave

La profesional Diana Alarcon Szarán, propuesta para el cargo Director de Servicio, posee afectación de 0,6 [hombre-mes] en el Contrato MOPC S.G. Ministro198/2022 hasta el 16/05/2028, por lo tanto, la afectación disponible de dicho profesional es de 1,0 [hombre-mes]-0,6 [hombre-mes] = 0,4 [hombre-mes]. Sin embargo, según lo establecido en el PBC, la afectación prevista para la especialidad que se presenta *como mínimo debe llegar a 0,467 [hombre-mes] (14 días por mes) durante la duración del Diseño y Revisión del proyecto.*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Según lo establecido en el PBC: ACLARACIÓN 5 del criterio 2 *(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo* del personal clave: *"Serán descalificadas aquellas propuestas que propongan profesionales a tiempo parcial que se encuentren afectados, al momento de la presentación de las propuestas y hasta 5 (cinco) meses contados desde la fecha de apertura de las propuestas técnicas, y la suma del tiempo de ocupación de sus servicios en contratos vigentes con el MOPC, con otras institucionales nacionales y/o extranjeras, no permita la afectación hombre/mes prevista para la especialidad que se presenta."*.

Atendiendo a que la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO PROINTEC NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos para el criterio (c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave de la presente Licitación, su oferta deberá ser DESCALIFICADA**.

- ***ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.***

(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave

El profesional Juan Carlos Gottret, propuesto para el cargo Director de Servicio, posee actualmente las siguientes asignaciones:

- Contrato MOPC S.G. Ministro N°112/2023: 0,5 [hombre-mes] hasta el 30/06/2025

- Contrato MOPC S.G. Ministro N°234/2021, afectación actual: 0,105 [hombre-mes].

Por lo tanto, la afectación disponible de dicho profesional es de 1,0 [hombre-mes] - 0,5 [hombre-mes] - 0,105 [hombre-mes]= 0,395 [hombre-mes]. Sin embargo, según lo establecido en el PBC, la afectación prevista para la especialidad que se presenta *como mínimo debe llegar a 0,467 [hombre-mes] (14 días por mes) durante la duración del Diseño y Revisión del proyecto.*

Según lo establecido en el PBC: ACLARACIÓN 5 del criterio 2 *(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo* del personal clave: *"Serán descalificadas aquellas propuestas que propongan profesionales a tiempo parcial que se encuentren afectados, al momento de la presentación de las propuestas y hasta 5 (cinco) meses contados desde la fecha de apertura de las propuestas técnicas, y la suma del tiempo de ocupación de sus servicios en contratos vigentes con el MOPC, con otras institucionales nacionales y/o extranjeras, no permita la afectación hombre/mes prevista para la especialidad que se presenta."*.

Atendiendo a que la propuesta presentada por el oferente **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos para el criterio (c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave de la presente Licitación, su oferta deberá ser DESCALIFICADA**.

- ***CONSORCIO TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.***

(a) Experiencia especifica del consultor

A través de la Nota CEO N° 342, para la Empresa TECHNE se solicita Documento que indique LA LONGITUD Y EL TIPO DE PAVIMENTACION para las experiencias declaradas, sin embargo, en la documentación adjunta a la Nota de respuesta presentada no se indica que el tipo de pavimento sea asfáltico, por lo tanto, no cumple con los requerimientos establecidos en el PBC (se adjunta en el Anexo I su planilla de evaluación).

Según lo establecido en el PBC: criterio 2. Capacidad Técnica, 2 *(a) Experiencia Especifica del Consultor*: *"Se entiende por experiencia específica, trabajos de inspección, fiscalización y/o supervisión de obras viales de pavimentación asfáltica por un monto igual o superior a Gs __10.000.000.000___*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

o de una longitud igual o superior a 30 km para el lote ofrecido... i) El Consultor, y cada miembro de un Consorcio deberán presentar como mínimo 1 (un) contrato con las características solicitadas; en caso contrario la propuesta será descalificada.".

Atendiendo a que la propuesta presentada por el oferente ***CONSORCIO TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA.*, NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos para el criterio (a) Experiencia especifica del consultor, su oferta deberá ser DESCALIFICADA.**

- ***CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX***

(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave

El profesional Horacio Ramon Vallejos, propuesto para el cargo Especialista en Pavimentos, posee actualmente las siguientes asignaciones:

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 136/2019: 0,077 [hombre-mes] hasta el 31/01/2028,

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 150/2019: 0,077 [hombre-mes] hasta el 24/7/2026,

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 268/2021: 0,1672 [hombre-mes] hasta el 2/10/2024,

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 570/2022: 0,2 [hombre-mes] hasta el 20/05/2025,

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 112/2023: 0,41 [hombre-mes] hasta la aprobación final

Por lo tanto, la afectación disponible de dicho profesional es de 1,0 [hombre-mes] - 0,077 [hombre-mes] - 0,077 [hombre-mes] - 0,1672 [hombre-mes] - 0,2 [hombre-mes] - 0,41 [hombre-mes] = 0,0688 [hombre-mes]. Sin embargo, según lo establecido en el PBC, la afectación prevista para la especialidad que se presenta *como mínimo debe llegar a 0,13375 [hombre-mes] (1,07 hombre-mes/8meses) durante la duración del Diseño y Revisión del proyecto*.

Según lo establecido en el PBC: ACLARACIÓN 5 del criterio 2 *(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo* del personal clave: "*Serán descalificadas aquellas propuestas que propongan profesionales a tiempo parcial que se encuentren afectados, al momento de la presentación de las propuestas y hasta 5 (cinco) meses contados desde la fecha de apertura de las propuestas técnicas, y la suma del tiempo de ocupación de sus servicios en contratos vigentes con el MOPC, con otras institucionales nacionales y/o extranjeras, no permita la afectación hombre/mes prevista para la especialidad que se presenta.*".

Atendiendo a que la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos para el criterio (c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave de la presente Licitación, su oferta deberá ser DESCALIFICADA**.

- ***CONSORCIO AMAMBAY***

(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave

El profesional Luis Walter Domingo Arbeleche, propuesto para el cargo de Especialista en Diseño Geométrico, obtuvo una calificación de CERO (0) puntos (se adjunta en el Anexo III.IV su planilla de evaluación).

Según lo establecido en el PBC: ACLARACIÓN 2 del criterio 2 *(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo* del personal clave: "*2. En caso que alguno de los profesionales clave propuestos no cumpla con el puntaje mínimo requerido para su cargo, la propuesta será*

Ing. René Peralbo Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

descalificada", "*1. Requisitos mínimos de cumplimiento: (iii) Obtener al menos 6 (seis) puntos en la evaluación*".

Además, el profesional Horacio Ramon Vallejos, propuesto para el cargo Especialista en Pavimentos, posee actualmente las siguientes asignaciones:

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 136/2019: 0,077 [hombre-mes] hasta el 31/01/2028,

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 150/2019: 0,077 [hombre-mes] hasta el 24/7/2026,

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 268/2021: 0,1672 [hombre-mes] hasta el 2/10/2024,

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 570/2022: 0,2 [hombre-mes] hasta el 20/05/2025,

- Contrato MOPC S.G. Ministro N° 112/2023: 0,41 [hombre-mes] hasta la aprobación final

Por lo tanto, la afectación disponible de dicho profesional es de 1,0 [hombre-mes] - 0,077 [hombre-mes] - 0,077 [hombre-mes] - 0,1672 [hombre-mes] - 0,2 [hombre-mes] - 0,41 [hombre-mes] = 0,0688 [hombre-mes]. Sin embargo, según lo establecido en el PBC, la afectación prevista para la especialidad que se presenta *como mínimo debe llegar a 0,13375 [hombre-mes] (1,07 hombre-mes/8meses) durante la duración del Diseño y Revisión del proyecto*.

Según lo establecido en el PBC: ACLARACIÓN 5 del criterio 2 *(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo* del personal clave: "*Serán descalificadas aquellas propuestas que propongan profesionales a tiempo parcial que se encuentren afectados, al momento de la presentación de las propuestas y hasta 5 (cinco) meses contados desde la fecha de apertura de las propuestas técnicas, y la suma del tiempo de ocupación de sus servicios en contratos vigentes con el MOPC, con otras institucionales nacionales y/o extranjeras, no permita la afectación hombre/mes prevista para la especialidad que se presenta.*".

Atendiendo a que la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO AMAMBAY NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos para el criterio (c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave de la presente Licitación, su oferta deberá ser DESCALIFICADA**.

- ***INGENEG S.A.***

(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave

El profesional Justo Vicente Domé, propuesto para el cargo Director de Servicio, posee afectación de 0,3 [hombre-mes] en el Contrato MOPC S.G. Ministro162/2021 hasta el 09/05/2027 y de 0,3 [hombre-mes] en el Contrato "Fiscalización de las Obras de Habilitación y mantenimiento de la Ruta Nacional N°9 y accesos, Tramo 3, Lote 6" hasta el 30/01/2026, por lo tanto, la afectación disponible de dicho profesional es de 1,0 [hombre-mes] - 0,3 [hombre-mes] - 0,3 [hombre-mes] = 0,4 [hombre-mes]. Sin embargo, según lo establecido en el PBC, la afectación prevista para la especialidad que se presenta *como mínimo debe llegar a 0,467 [hombre-mes] (14 días por mes) durante la duración del Diseño y Revisión del proyecto.*

Según lo establecido en el PBC: ACLARACIÓN 5 del criterio 2 *(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo* del personal clave: "*Serán descalificadas aquellas propuestas que propongan profesionales a tiempo parcial que se encuentren afectados, al momento de la presentación de las propuestas y hasta 5 (cinco) meses contados desde la fecha de apertura de las propuestas técnicas, y la suma del tiempo de ocupación de sus servicios en contratos vigentes con el MOPC, con otras institucionales nacionales y/o extranjeras, no permita la afectación hombre/mes prevista para la especialidad que se presenta.*".

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Atendiendo a que la propuesta presentada por el oferente **INGENEG S.A.NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos para el criterio (c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave de la presente Licitación, su oferta deberá ser DESCALIFICADA**.

- **CONSORCIO JDA.CCI**

(a) Experiencia especifica del consultor

Los contratos presentados por JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. como Experiencia Específica del Consultor, no se encuentran suscriptos con la empresa JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. . Se ha consultado al respecto, a través de las Notas CEO N° 386 del 01/07/2024 y CEO N° 387 del 02/07/2024, siendo insuficiente la documentación presentada para su consideración (se adjunta en el Anexo I su planilla de evaluación).

Según lo establecido en el PBC: criterio 2. Capacidad Técnica, 2 *(a) Experiencia Especifica del Consultor*: "*Se entiende por experiencia específica, trabajos de inspección, fiscalización y/o supervisión de obras viales de pavimentación asfáltica por un monto igual o superior a Gs __10.000.000.000___ o de una longitud igual o superior a 30 km para el lote ofrecido... i) El Consultor, y cada miembro de un Consorcio deberán presentar como mínimo 1 (un) contrato con las características solicitadas; en caso contrario la propuesta será descalificada.*".

Atendiendo a que la propuesta presentada por el oferente **CONSORCIO JDA.CCI NO CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos para el criterio (a) Experiencia especifica del consultor, su oferta deberá ser DESCALIFICADA.**

6.2.2 INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO

Como consecuencia de las observaciones emitidas por el ente financiero FONPLATA en su nota VPO/NOT-7173/24 de fecha 04 de octubre de 2024, la asistencia técnica ha emitido un informe complementario, cuyos resultados se pasarán a detallar seguidamente.

OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL ENTE FINANCIERO FONPLATA

El Ente financiador ha realizado observaciones a través de NOTA VPO/NOT-7123/24, con relación al aspecto técnico se desprende cuanto sigue:

1- *Para el CONSORCIO ELECTROCONSULT - GRIMAUX (ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA y CONSULTORA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS SAT), se hace notar que en la Sección 5, Término de referencia, ítem 7.1 c) se establece que para los Especialistas en Pavimentos, Hidrología e Hidráulica, Geotécnica, Ambiental y/otros, deben estar disponible mínimamente de acuerdo a la interpretación de los Términos de Referencia a través de la metodología y organización de la propuesta. Se destaca que en el mismo ítem solamente se define taxativamente asignación de tiempo mínimo requerido para el Personal Clave Director de Servicio e Ingeniero Residente.*

2- *Para el CONSORCIO AMAMBAY (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A. y OFICINA TÉCNICA CONSULTORA S.A.), se hace notar que en la Sección 5 Término de referencia ítem 7.1 c) se establece que para los Especialistas en Pavimentos, Hidrología e Hidráulica Geotécnica, Ambiental y/otros, deben estar disponible mínimamente de acuerdo a la interpretación de los Términos de Referencia a través de la metodología y organización de la propuesta. Se destaca que en el mismo ítem solamente se define taxativamente asignación de tiempo mínimo requerido para el Personal Clave Director de Servicio e Ingeniero Residente.*

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

En cuanto a las observaciones citadas precedentemente, manifestamos que nos hemos ajustado taxativamente a los establecido en las bases de la convocatoria el cual reza en ACLARACIÓN 5 del criterio 2 *(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo* del personal clave: "*Serán descalificadas aquellas propuestas que propongan **profesionales a tiempo parcial** que se encuentren afectados, al momento de la presentación de las propuestas y hasta 5 (cinco) meses contados desde la fecha de apertura de las propuestas técnicas, y la suma del tiempo de ocupación de sus servicios en contratos vigentes con el MOPC, con otras institucionales nacionales y/o extranjeras, no permita la afectación hombre/mes prevista para la especialidad que se presenta".*

En este sentido, a los especialistas se les solicita una asignación a tiempo parcial, por lo que indefectiblemente la evaluación debe ajustarse a lo citado precedentemente, no dando lugar a ninguna posible interpretación o criterio diferente, por lo que nos ratificamos en los términos de la evaluación realizada.

3- *Para CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA AS, observamos que la designación de profesional propuesto como Personal Clave Director de Servicio en la función pública como Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones es posterior al acto de apertura. Remitirse a lo dispuesto en la Sección 1, IAC 29.4 del documento de licitación.*

Al respecto, el acto de apertura fue realizado el 11/03/2024. El nombramiento del Ing. Hugo Arce Palma como Viceministro de Obras Públicas, se llevó a cabo el 19/03/2024.

En las IAC 29.4 se indica:

IAC 29.4	**No se permitirá al Consultor seleccionado que efectué sustituciones de personal clave, a menos que sea inevitable tal sustitución y sea fundamental para alcanzar los objetivos del trabajo. Si este no fuera el caso y si se determina que en la oferta se ofrecieron los servicios del personal clave sin haber confirmado la disponibilidad de este, se descalificará al Consultor y continuará el proceso con el Consultor que corresponda en el orden de prelación.** **Además, la descalificación de un Consultor por este motivo podrá ser objeto de sanciones posteriores según lo determine la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).** **En el caso en que un mismo Experto Clave figure en más de una propuesta, del presente llamado, a ser negociada y su asignación sobrepase un (1) hombre/mes, la Convocante definirá su participación en la Propuesta de acuerdo con el orden ascendente de numeración de los Lotes. Conforme a lo anterior, en caso de que el Experto Clave no pueda participar en las demás propuestas, la Convocante solicitará la presentación de los reemplazos respectivos. El proponente indefectiblemente deberá presentar su reemplazo, caso contrario la propuesta será descalificada.** **El personal clave que se proponga como reemplazo deberá tener calificaciones profesionales iguales o superiores que la del personal clave propuesto inicialmente.** **En los 'TDR's se incluye el listado completo de personal clave y no clave requerido *(a tiempo completo y parcial)* para la ejecución de los trabajos.**

Asimismo, en las Instrucciones para los Consultores, cláusula 29.4, se establece:

> **29.4 No obstante, lo anterior, la sustitución de Personal Profesional Clave en las negociaciones podrá considerarse si la misma se debe únicamente a circunstancias fuera del control razonable y no previsible del Consultor, incluida, más no limitada a muerte, incapacidad médica o retiro del Personal de la firma. En tal caso, el Consultor deberá ofrecer un sustituto dentro del periodo que se indica en la carta de invitación para negociar el Contrato, quien deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original, mayores detalles se dan en la Hoja de Datos.**

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Conforme al criterio indicado por el Ente Financiero, se procedió a evaluar al personal clave respectivo, así como a la propuesta presentada por el oferente **CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.** obteniendo el resultado que se expone a continuación.

6.2.3 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Tras evaluar las propuestas técnicas, las respuestas a las solicitudes de información o documentación emitidas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y a lo señalado por el Ente Financiero FONPLATA se pasa a detallar el puntaje técnico (PT) obtenido por cada oferente en los respectivos Lotes ofertados:

PUNTAJE TÉCNICO (PT) - LOTE 1

		CAPACIDAD TÉCNICA							
		(a) Experiencia Especifica del Consultor	(b) Lógica de la metodologia y Plan de		(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave				
N°	OFERENTE		(b).1 Organización	(b).2 Cronograma de asignación	Director de Servicio	Ingeniero Residente	Especialista en Pavimentos	Especialista en Diseño Geométrico Vial	TOTAL
2	CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX	35	2	3	15	15	15	15	**100**
3	CONSORCIO CSI-ICASA	35	0	3	15	15	15	15	**98**
4	CONSORCIO DEL NORTE	35	2	3	15	10	15	15	**95**
7	CONSORCIO VIAL NORTEÑO	35	2	3	15	15	15	15	**100**
8	CIALPA S.A.	**NO PRESENTA ESTE LOTE**							
9	CONSORCIO INCONPAR INGSER	35	2	2	15	15	15	15	**99**
10	CONSORCIO IMPERIO	35	2	3	15	15	15	15	**100**
13	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	35	2	2	15	15	15	15	**99**
17	CONSORCIO CT	35	2	3	15	15	15	15	**100**
18	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	**NO PRESENTA ESTE LOTE**							
19	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.	35	2	3	15	6	15	15	**91**

Cuadro 1: Resultados de la Evaluación Técnica - Lote 1

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

PUNTAJE TÉCNICO (PT) - LOTE 2

		CAPACIDAD TÉCNICA							
		(a) Experiencia Especifica del Consultor	(b) Lógica de la metodología y Plan de		(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave				
N°	OFERENTE		(b).1 Organización	(b).2 Cronograma de asignación	Director de Servicio	Ingeniero Residente	Especialista en Pavimentos	Especialista en Diseño Geométrico Vial	TOTAL
2	CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX	35	2	2	15	15	15	15	**99**
3	CONSORCIO CSI-ICASA	35	0	3	15	15	15	15	**98**
4	CONSORCIO DEL NORTE	35	2	3	15	10	15	15	**95**
7	CONSORCIO VIAL NORTEÑO	35	2	3	15	15	15	15	**100**
8	CIALPA S.A.	30	2	3	15	15	15	15	**95**
9	CONSORCIO INCONPAR INGSER	35	2	2	15	15	15	15	**99**
10	CONSORCIO IMPERIO	35	2	3	15	15	15	15	**100**
13	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	35	2	2	15	15	15	15	**99**
17	CONSORCIO CT	35	2	3	15	15	15	15	**100**
18	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	35	2	2	15	15	15	15	**99**
19	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.	35	2	3	15	6	15	15	**91**

Cuadro 2: Resultados de la Evaluación Técnica - Lote 2

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

PUNTAJE TÉCNICO (PT) - LOTE 3

		CAPACIDAD TÉCNICA							
		(a)	(b) Lógica de la metodología y Plan de		(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave				
N°	OFERENTE	Experiencia Especifica del Consultor	(b).1 Organización	(b).2 Cronograma de asignación	Director de Servicio	Ingeniero Residente	Especialista en Pavimentos	Especialista en Diseño Geométrico Vial	TOTAL
2	CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX	35	2	2	15	15	15	15	**99**
3	CONSORCIO CSI-ICASA	35	0	3	15	15	15	15	**98**
4	CONSORCIO DEL NORTE	35	2	3	15	10	15	15	**95**
7	CONSORCIO VIAL NORTEÑO	35	2	3	15	15	15	15	**100**
8	CIALPA S.A.	**NO PRESENTA ESTE LOTE**							
9	CONSORCIO INCONPAR INGSER	35	2	2	15	15	15	15	**99**
10	CONSORCIO IMPERIO	35	2	3	15	15	15	15	**100**
13	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	35	2	2	15	15	15	15	**99**
17	CONSORCIO CT	35	2	3	15	15	15	15	**100**
18	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	**NO PRESENTA ESTE LOTE**							
19	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.	35	2	3	15	6	15	15	**91**

Cuadro 3: Resultados de la Evaluación Técnica - Lote 3

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

PUNTAJE TÉCNICO (PT) - LOTE 4

		CAPACIDAD TÉCNICA							
		(a) Experiencia Especifica del Consultor	(b) Lógica de la metodología y Plan de		(c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del personal clave				
N°	OFERENTE		(b).1 Organización	(b).2 Cronograma de asignación	Director de Servicio	Ingeniero Residente	Especialista en Pavimentos	Especialista en Diseño Geométrico Vial	TOTAL
2	CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX	35	2	2	15	15	15	15	**99**
3	CONSORCIO CSI-ICASA	35	0	3	15	15	15	15	**98**
4	CONSORCIO DEL NORTE	35	2	3	15	10	15	15	**95**
7	CONSORCIO VIAL NORTEÑO	35	2	3	15	15	15	15	**100**
8	CIALPA S.A.	30	2	3	15	15	15	15	**95**
9	CONSORCIO INCONPAR INGSER	35	2	2	15	15	15	15	**99**
10	CONSORCIO IMPERIO	35	2	3	15	15	15	15	**100**
13	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	35	2	2	15	15	15	15	**99**
17	CONSORCIO CT	35	2	3	15	15	15	15	**100**
18	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	35	2	2	15	15	15	15	**99**
19	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.	35	2	3	15	6	15	15	**91**

Cuadro 4: Resultados de la Evaluación Técnica - Lote 4

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

IV- CONCLUSIÓN TÉCNICA

Sobre la base de los criterios técnicos y sistema de puntos definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación, se resumen los puntajes obtenidos por los oferentes en los distintos lotes:

PUNTAJE TÉCNICO (PT) - RESUMEN

		CAPACIDAD TÉCNICA			
N°	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
2	CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX	100	99	99	99
3	CONSORCIO CSI-ICASA	98	98	98	98
4	CONSORCIO DEL NORTE	95	95	95	95
7	CONSORCIO VIAL NORTEÑO	100	100	100	100
8	CIALPA S.A.	NO PRESENTA ESTE LOTE	95	NO PRESENTA ESTE LOTE	95
9	CONSORCIO INCONPAR INGSER	99	99	99	99
10	CONSORCIO IMPERIO	100	100	100	100
13	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	99	99	99	99
17	CONSORCIO CT	100	100	100	100
18	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA S.A.	NO PRESENTA ESTE LOTE	99	NO PRESENTA ESTE LOTE	99
19	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.	91	91	91	91

Cuadro 5: Resumen de resultados de la Evaluación Técnica

De lo expuesto más arriba, y según lo establecido en las *IAC 22.1* del Pliego de Bases y Condiciones, y a lo indicado por el Ente Financiero FONPLATA, se concluye que todos los oferentes

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Liliana Cuenca
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

incluidos en el cuadro precedente (Cuadro 5) superan el *puntaje técnico (PT) mínimo requerido para calificar, (70 (setenta) puntos)* en todos los lotes para los cuales presentan oferta.

El detalle de la Evaluación Técnica, del cual se obtienen los Puntajes Técnicos señalados precedentemente se encuentra en los Anexos I al III que se adjuntan al informe técnico.

Anexo I: (a) Experiencia Especifica del Consultor,

Anexo II: (b) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuesto,

Anexo III: (c) Calificaciones generales y competencia para el trabajo del Personal Clave,

Anexo III.1 – Director de Servicio,

Anexo III.2 – Ingeniero Residente,

Anexo III.3 – Especialista en Pavimento,

Anexo III.4 – Especialista en Diseño Geométrico Vial

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la **capacidad legal** se recomienda **RECHAZAR** las propuestas de ***LATINOCONSULT S.A. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES*** *(CONSORCIO LATINOCONSULT-CONTEC);* ***CENTRAL CONSULTANT INC. SUCURSAL PARAGUAY y JUSTO DOME Y ASOCIADOS S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA*** *(CONSORCIO JDA-CCI);* ***NOVA ENGEVIX ENGENHARIA E PROJETOS S.A. y GEPG S.A.*** *(CONSORCIO GEPG-NOVAENGEVIX);* ***INGENIERIA DE SERVICIOS S.A. e INGENIEROS CONSULTORES PARAGUAYOS S.A.*** *(CONSORCIO INCONPAR INGSER)*, por los fundamentos esgrimidos en el punto 4 del presente Dictamen y el informe jurídico que forma parte del mismo.

Respecto a las siguientes ofertas, se recomienda PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las políticas del Ente Financiador aplicables, las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

En lo que se refiere al análisis de la **capacidad económico – financiera** se constata que todas las empresas evaluadas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el PBC.

En cuanto al análisis realizado de la capacidad técnica se colige que las propuestas de las firmas **CONSORCIO LATINOCONSULT – CONTEC; CONSORCIO PROINTEC; ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L; CONSORCIO TECHNE-MAIA MELO ENGENHARIA LTDA; CONSORCIO ELECTROCONSULT GRIMAUX; CONSORCIO AMAMBAY; INGENEG S.A y CONSORCIO JDA.CCI NO CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el PBC, conforme a lo detallado en el punto 6.2.1 del presente dictamen y al informe técnico que forma parte del mismo. Los demás oferentes analizados cumplen con los criterios técnicos.

Por lo tanto y en observancia a lo estipulado en las *POLÍTICAS PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN OPERACIONES FINANCIADAS POR FONPLATA* (R.D. 1394/2017) y el PBC, punto 24 *"Apertura Pública y evaluación de las propuestas de precio para los métodos de Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBECC) y Selección Basada en la Evaluación del Presupuesto Fijo (SBEPF)"* Numeral 24.1 Una vez finalizada la evaluación de la calidad (propuesta técnica) el Contratante notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje mínimo de calificación (y suministrara información

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y sub-criterio) que sus propuestas de precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y se proceda a la firma del contrato, en la hoja de datos se dan mayores detalles respecto a la notificación de resultados y los mecanismos para la presentación de impugnaciones.

24.2 *Simultáneamente, el contratante notificará por escrito a los consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de propuestas de precio, al respecto,* este Comité de Evaluación recomienda:

7.1. HABILITAR, LA APERTURA DEL SOBRE 2 en el marco del **LLAMADO MOPC Nº 81/2023 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE EMPRESAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO POR NIVELES DE SERVICIO DE LA PAVIMENTACION DE LA RUTA NACIONAL PY-17, TRAMO PEDRO JUAN CABALLERO- ZANJA PYTA-CAPITAN BADO- ITANARA- YPEJHU, DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CANINDEYÚ, REPUBLICA DEL PARAGUAY, AD REFERENDUM AL PGN 2024. ID ° 437.955,** conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
1	CONSORCIO CSI-ICASA	CSI INGENIEROS S.A. INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A.	98	98	98	98
2	CONSORCIO DEL NORTE	CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A. SERVINGCI S.R.L.	95	95	95	95
3	CONSORCIO VIAL NORTEÑO	AC&A S.A. HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	100	100	100	100
4	CIALPA S.A.	No Aplica	NO PRESENTA ESTE LOTE	95	NO PRESENTA ESTE LOTE	95
5	CONSORCIO IMPERIO	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. STRATA ENGENHARIA LTDA.	100	100	100	100
6	DYNATEST ENGENHARIA LTDA. SUCURSAL PARAGUAY	No Aplica	99	99	99	99
7	CONSORCIO CT	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY TECNICOS CONSULTORES S.A.	100	100	100	100
8	CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A.	No Aplica	91	91	91	91
9	CONCREMAT ENGENHARIA E TECNOLOGIA	No Aplica	NO PRESENTA ESTE LOTE	99	NO PRESENTA ESTE LOTE	99

7.2.ELEVAR, copia del presente dictamen a la unidad requirente generadora del proceso a fin de proseguir con los trámites pertinentes. (NO OBJECION DEL ENTE FINANCIADOR).

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad